CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO	**Wilson Bastos Delgado –** Subdirector- Centro Industrial del Diseño y la Manufactura
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA CALZADO Y MARROQUINERÍA OFERTADO EN EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

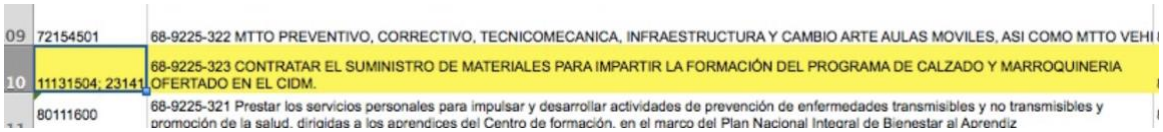
En la formulación del Plan Estratégico, se toma como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "... encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (...)"

Luego en coherencia con la propuesta del Gobierno Nacional en cuanto a la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, el país requiere que se mejore la calidad de los empleos, la protección a los trabajadores y el capital humano pertinente con las necesidades del sector productivo; por lo cual se requiere desarrollar al máximo los potenciales en los aprendices, sus capacidades y habilidades, disminuyendo los niveles de deserción, con el fin de generarles oportunidades para una inclusión en el mercado laboral, más incluyente y equitativa.

En cumplimiento de las finalidades del SENA y a su política de eficiencia, calidad y bienestar para toda la comunidad, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, SENA Regional Santander, tiene dentro de sus metas para la vigencia 2025, la atención de un promedio de 6.490 cupos para aprendices en formación titulada, de los cuales aproximadamente 2039 correspondieron a educación superior, 4451 cupos de programas técnicos incluyendo todos los programas de articulación, 1.155 cupos del programa Campesena, 900 cupos del programa Economía Popular y más de 4131 cupos de población víctima, es por ello que para la vigencia 2025 se requiere contar con materiales de formación suficientes para orientar adecuadamente todos los programas de formación que imparte el Centro Industrial del Diseño y la manufactura adecuadamente de conformidad con las normas vigentes.

Teniendo en cuenta que existe población que demanda atención en el Centro de Formación y contando con asignación presupuestal, se hace necesario implementar estrategias de formación integral, en ambientes de aprendizaje especializados en beneficio de los aprendices de formación titulada que favorezca su inclusión laboral. Es necesario entonces contratar la compra de materiales de formación para los aprendices de las especialidades de Calzado y marroquinería, con una persona natural o jurídica, que cuente con los elementos idóneos para garantizar los bienes contratados, y de esta forma satisfacer la necesidad de la Entidad, al entregarles a los aprendices los materiales requeridos para el desarrollo de las competencias del programa de formación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	27000000	27110000	27111700	27111700	Llaves inglesas y guías
2	F	11000000	11160000	11162300	11162300	Cueros
3	F	11000000	11160000	11162300	11162400	Guata
4	F	23000000	23140000	23141600	23141600	Maquinaria y accesorios para el preparado del cuero

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA CALZADO Y MARROQUINERÍA OFERTADO EN EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en general, desde la etapa de selección, contractual y hasta la liquidación del contrato, responderá por la aplicación de la normatividad ambiental como de Seguridad y Salud en el Trabajo, salud ocupacional e industrial y demás que regule su actividad.

El alcance del objeto comprende la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aguja Capotera. Alta Resistencia, Utilizadas Para Coser A Mano Diferentes Productos En Cuero paño	Unidad
2	Aguja Sistema 134 35 D/Tri No 110 Paño X 10Unid Larga Cubo Grueso	Unidad
3	Aguja Sistema 134 35 D/Tri No 120 Paño X 10Unid Larga Cubo Grueso	Unidad
4	Aguja Sistema 134 35 D/Tri No 130 Paño X 10Unid Larga Cubo Grueso	Unidad

5	Aguja Sistema 134 Punta Tres Filos No 100 Paño X 10Unid	Unidad
6	Aguja Sistema 134 Punta Tres Filos No 110 Paño X 10Unid	Unidad
7	Aguja Sistema 134 Punta Tres Filos No 90 Paño X 10Unid	Unidad
8	Aguja Sistema 134 35 D/Tri No 100 Paño X 10Unid Larga Cubo Grueso	Unidad
9	Argollas Plana Cerrada De 2,5 Cm Acabado Nikel	Unidad
10	Argollas Plana Cerrada De 2,5 Cm Acabado Oro	Unidad
11	Asentador Para Marroquineria Rotativo Con Balines Y Mango En Hierro	Unidad
12	Borradores Miga De Pan	Unidad
13	Broche Cazuela No 6 Niquelado X Juego 4 Piezas	Unidad
14	Broche De Cazuela No 4 Niquel X Juego 4 Piezas	Unidad
15	Broches Magneticos Acabado Nikel Grandes Planos De 2 Milimetros De Grosor	Unidad
16	Carpetas Para Moldes De Calzado Y Marroquineria En Carton Cartulina(180Gr) Con Solapa Y Marcador De Archivo Segun Muestra 37Cm X 26Cm	Unidad
17	Carreteles Para Maquina Durkop Adler Referencia K 627	Unidad
18	Cartabon Para Modisteria Plastico	Unidad
19	Carton Cartulina Grueso	Unidad
20	Cinta De Enmascarar Uso Industrial Color Amarilla 24 Mm * 40 Metros	Unidad
21	Cinta Doble Faz Con Refuerzo En Tela De 5 Mm*100 Metros	Unidad
22	Cinta Metrica De Zapateria	Unidad
23	Compas Para Dibujo ,Metalico Con Caja Y Repuesto De Minas	Unidad
24	Cono Hiladillo Para Doblado De Calzado Ancho 5Mm Rollo X 25Mt	Unidad
25	Cordon De Algodon Grueso (8Mm) Rollos De 200 Mts.Colores Surtidos	rollo
26	Cremallera Diente En Nylon Eka Numero 3 Negra ,Cafe,Beige	Unidad
27	Cremallera Diente En Nyloneka Numero 6 Colores Surtidos Segun Muestra (Metros)	Unidad
28	Cuadrantes De 2.5Cm Samak Acabado Nikel Cerrados Plano	Unidad
29	Cuadrantes De 2.5Cm Samak Acabado Oro Cerrados Plano	Unidad
30	Cuero Folia De Moda Atravezada Calibre 10 12 (Decimetros)	Dm2
31	Cuero Napa Calibre 10 12 Atravezado Colores Y Texturas Surtidos (Decimetros)	Dm2
32	Curvigrafo Juego X 3 En Empaque Plastico	Unidad
33	Delizador Para Cremallera Nylon /Slider N°3 Acabado Nikel De Lujo	Unidad
34	Delizador Para Cremallera Nylon /Slider N°6 Acabado Nikel De Lujo	Unidad
35	Escuadra Plastica De 60 Grados De 30 Cm	Unidad
36	Escuadras Plastica De 45 Grados De 30 Cm	Unidad
37	Forro Lycron Blanco Gris Y Azul Oscuro Ancho 1,40M	Mt
38	Forro Sintetico Carnaza, Segun Muestra	Mt
39	Forro Supermalla Con Bakin Gris Azul Blanco	Mt
40	Halogentante Monocomponente Para Suelas X 1000Cc	Litro
41	Hebillas De 2.5 Para Carteras Samak Acabado Nikel	Unidad
42	Hilo P4 Encerado Colores Variados 300 Gramos	Unidad
43	Hilo Poliamida No 46 Colores Surtidos Cono X 200 Gramos Linea Eco	Unidad
44	Hilo Poliamida No 69 Colores Surtidos Cono X 200Gramos Linea Eco	Unidad

45	Hoja De Acero Plata Para Cuchilla De Corte Manual Para Cuero	Unidad
46	Horma Para Bota De Dama Cana Alta Altura 3.5 N° 37/2, 38/3, 39/2 , 40/2	Pares
47	Juego De Dado Para Maquina Para Broche De Cazuela Segun Muestra.	Unidad
48	Juego De Perforadores Manual Redondo No 6,8,10,14 Para Ojalete Para Marroquineria	Unidad
49	Lapiz 2B Negro	Unidad
50	Lija Banda Para Rodillo De 12,5Cm De Diametro X 3Cm Ancho No 80,120, 180,	Unidad
51	Limpiador De Suelas Galon X 3750Cc	Unidad
52	Limpiador Para Terminado De Calzado Galon X 3750Cc	Unidad
53	Lona Estampada Con Apresto Para Marroquineria (Metros)	metros
54	Madreselva 1,5Mt Ancho	Mt
55	Marcador Sharpie Paquete Por 3 Rojo Azul Y Negro Doble Punta	Unidad
56	Material Alternativo Yute ,Rafia,Tejidos .	Metro
57	Minas De Plata Para Marcar Piezas En Cuero	Unidad
58	Mosquetones En Zamak Acabado Nikel De 2 1/2 Cm En El Paso De La Correa	Unidad
59	Mosquetones En Zamak Acabado Oro De 2Cm En El Paso De La Correa	Unidad
60	Napa Confeccion Negra,Blanca,Roja.Cafe	Unidad
61	Ojalete Metalico Blanco Con Arandela N°4 Y 5 * Millar	Unidad
62	Pasador 2,5 Samak Acabado Niquel Cerrada Plana	Unidad
63	Pegante Acuoso Para Armado De Cueros Y Sinteticos Tipo Latex De Bajo Olor X Kilo	Kilo
64	Pegante Pu Para Suelas Base Solvente Galon X 3750Cc	Galon
65	Piedras Barquito 198 C. Carborundum	Unidad
66	Plantilla Terminado En eva Par Tallas 27 Al 32 Nino	Par
67	Plantilla Terminado En eva Par Tallas 37 Al 43 Adulto	Par
68	Pliego De Cartulina Bristol (Colores Blanco Y Rosado)	Unidad
69	Praimer Para Suela Eva Galon	Galon
70	Remache Tubular Doble Cabeza Niquelado No 3 Pata 10Mm X Millar	Millar
71	Remache Tubular Doble Cabeza Niquelado No 6 Pata 10Mm X Millar	Millar
72	Resorte Para Calzado De 2 Y 2.5 Mm De Ancho. Variados Colores	Metros
73	Riata Material: 100% Poliester Ancho: 2,5 Cm 50 Metros Por Rollo Colores Surtido	Rollo
74	Rollo De Telas No Tejidas Borlan Colores Variados 100 Metros Numero 25 Gramos	Mt
75	Sacapuntas De Tapa De Botella Sin Deposito, Cortador De Capsula De Plastico, Rollo De Un Solo Orificio, Con Rosca Para Adaptarlo En Botellas.	Unidad
76	Sellante Para Marroquineria Por Frascox 1000 Cc Sellafix	Unidad
77	Servicios Tecnologicos, Estampados, Bordado, Cambreado, Otros	Unidad
78	Sintetico Speed Blanco Por Metros (Para Sublimar)	Mt
79	Solucion De Caucho Galon X 3750Cc	Galon
80	Suela Pvc Expanso Nino Segun Muestra. Tallas 27 Al 35	Par
81	Suela Tr Hombre Segun Muestra. Tallas 37 Al 43	Par
82	Tache Redondo Y Cono Macizo Acabado Oro Y Nikel Para Las Bases	Unidad
83	Tela Gobelino Ancho 1,45. Material Compuesto 100% Poliester. Peso 45 Kg Espantados Surtidos	Metros
84	Textiles De Seda Con Apresto Estampado Brillante (Metros)	Unidad
85	Tijeras Corta Hilos Metalizada De 10 Cm. Material De La Hoja: Acero, Forma De La Punta: Puntiaguda.	Unidad

86	Tinta Gama De 375Cc Colores Surtidos	Unidad
87	Tinta Italiana Orly Marroquineria Negra, Cafe, Roja, Amarilla, Azul, Blanca X 1000Cc	Litro
88	Trabillas 2.5 Samak Acabado Nikel Cerradas Plano	Unidad
89	Troqueles Para Marroquineria Con Fleje De Ancho De 4 Cm Diametro 7Cm De Ancho Y Largo 33Cm Y Un Solo Filo Izquierdo Y Derecho	Unidad
90	Vulcanizante Para Pegante De Pvc Incoloro. Por Frasco	Unidad
91	lapiceros de colores estuche de 12 unidades	Unidad
92	cordon plano encerrado de largo 90y 100 colores segun cuero	par
93	cordon redondo de largo 90y 70 colores segun muestra de cuero	par
94	suela eva niño segun muestra talla 27 al 35	par
95	talladores para cuero de diferentes formas	Unidad
96	Aguja sistema 135 x5 /135x8 punta tres filos No 120 paño x 10unid	Paño
97	Aguja sistema 135 x5 /135x8 punta tres filos No 70 paño x 10unid	Paño
98	Cepillo circular de algodón nucleo de madera para maquina terminadora master diametro 150 mm	UN
99	Cepillo circular de cuero/tela nucleo de madera para maquina syamak diametro 100 mm	UN
100	Chapa sapo en zamak para bolso estilo sapo de acadado oro y nikel	UN
101	Cinta faya 2.5 cm * 50 metros. Colores surtidos café, negra, beige	MT
102	Compas de puntas para marcar sobre cuero. Fabricado en acero de alta calidad y resistente. Medidas: 15 x 7 cm (aprox.) Apertura máxima 10 cms	UN
103	Cordon PVC (Foam) para ribete/vivo de 3 mm. Rollo 100 metros (Chipa)	UN
104	Cuero Crust / Crost. Calibre 10-12. Color café, miel. textura lisa (Son aquellas pieles simplemente curtidas, secadas después de la neutralización y engrase, sin haber recibido tintura ni acabado. También se le llama curtido al cromo seco).	DM2
105	Cuero tala (decimetros)	DM2
106	Delizador para cremallera /Slider N°3 acabado oro de lujo	UN
107	Delizador para cremallera /Slider N°6 acabado oro de lujo	UN
108	Difuminadores De Dibujo	UN
109	Entretela tejida tipo RAVENA fusionable con adhesión térmica, color crudo, densidad delgada de 140 cm de ancho	METRO
110	Espuma de polietileno Yumbolon lisa, densidad 60. No 5	UN
111	Folder (Guía) De 25mm (2.5cm) de doble dobles para pegar sesgo en Ribeteadora.(Typical)	UN
112	Folder Trebol para cosutra recta, en curva y curvas cerradas para Maquina Plana	UN
113	Forro cambrelle no tejido 100% nylon, 50gr/m ancho 140	MT
114	Forro para tacones en cuero por rollo de 40 metros. Tamaño 15 1/2cm	UN
115	Forro para tacones en cuero por rollo de 40 metros. Tamaño 3 1/2 cm	UN
116	Hilo poliamida No 20 colores surtidos cono x 200gramos linea eco	UN
117	Hilo poliamida. Filamento continuo de Nylon. 1250 m. No 46 colores: Negro, café, blanco (Coats)	UN
118	Hilo poliamida. Filamento continuo de Nylon. 1250 m. No 69 colores: Negro, café, blanco (Coats).	UN
119	Hilo poliamida. Filamento continuo de Nylon. 1250 m. No 46 colores surtidos cono (Coats)	UN
120	Hilo poliamida. Filamento continuo de Nylon. 1250 m. No 69 colores surtidos cono (Coats).	UN
121	Horma Baleta para dama altura 1 tallas N°36 al 41	PAR
122	Imán invisible con plastificado grande para marroquinería	UN
123	Imán invisible con plastificado pequeño para marroquinería	UN
124	Juego de dado para maquina para broche para pequena marroquineria según muestra.	UN

125	kit de plantillas, pla, tacon ,plantilla y suelas para zapatilla según horma de muestra del 37 al 39	UN
126	Láminas en Caucho Expandido. En colores beige, negro, noce y natural Calibres 4.0 Medidas 100X 165 centímetros. https://viraselpony.com/laminas-para-suelas-y-plantillas/	UN
127	Lapices de colores acuarelables en caja metalica para uso profesional, por 24 piezas ,Art grp lápices de color de alta calidad y forma triangular ergonómica	UN
128	Lapiz asentado del filo de la cuchilla para la maquina desbastadora	UN
129	Lápiz Carboncillo de alta calidad tonos negros más profundos suaves.	UN
130	Lapiz HB Negro	UN
131	Lapiz rectificador del esmeril para maquina desbastadora	UN
132	Limpador AT20. Producto elaborado con base en hidrocarburos alifáticos y aromáticos, miscible con la mayoría de solventes orgánicos. Insoluble en agua. Presentación: 375 ml	UN
133	Limpador VZ40. Producto elaborado con base en hidrocarburos. Miscible con la mayoría de los solventes y poco soluble en agua. Presentación: 375 ml	UN
134	Marcador rotulador , Doble punta, Acuarelables, Con punta de pincel, caja por 12 unidades, colores surtidos	UN
135	Martillo nylon para tallado en cuero, Herramienta para marroquinería mango anatomico torneado en madera con pomo y aplique metalico	UN
136	Material no tejido para plantilla de calzado strobel Celfil x140 lamina	LAMINA
137	Memoria USB 8gb	UN
138	Mordazas para costura a mano en madera maciza	UN
139	Pegamento universal líquido de resina sintética para pegados rápidos y transparentes-uhu. 125 ml	UN
140	Pegante de suelas linea ecologica. Adhesivo de contacto reactivable al calor, fabricado con base en dispersión acuosa de resinas de poliuretano. Hidropul 500. Presentación: Envase plastico de 500 GM	UN
141	Pegante. Cemento de contacto ecológico , producto base policloropreno en dispersión acuosa para procesos de adhesion de cuero. Especificaciones: viscosodad (1000±500)cP, contenidos de solídos(50±5)%, DESNSIDAD: (3.9-4.2)Kg/galon, Apariencia: Blanco Fluido. **Aquapren**. Presentación por kilos	KL
142	Pegante base neopreno mediano desempeño galon x 3750cc	GALON
143	Prensatela- Pie De Zipper Izquierdo Para Maquina Plana typical codo derecho	UN
144	Prensatela- Pie para ribete Maquina de coser industrial Typical	UN
145	Prensatelas - Pie con rodillos para máquina de coser industrial plana, tela de cuero PVC para máquina de coser ropa y cuero	UN
146	Presantela -pies para encuachar en máquina plana de media pulgada	UN
147	Regla metálica de acero inoxidable de 35 centímetros, forma de plancha delgada Semi flexible con escala graduada en milímetros, centímetros, fracción de pulgada y pulgadas por los dos lados biselado con láser y mascas de color negro, fabricada en Acero inoxidable	UN
148	Salpa italiana, Cuerson. Salpa para relleno o soporte. calibre 0,5 mm por rollo por 100 metros.	UN
149	Salpa italiana,Cuerson. Salpa para relleno o soporte. calibre 0,3 mm por rollo por 100 metros.	UN
150	Sintetico capellada nacional colores surtidos (metros)	MT
151	Sintético PVC galapago azul oscuro para calzado (metros)	MT
152	Sintético PVC galapago blanco para calzado (metros)	MT
153	Suela eva bicolor y unitono para deportivos para dama tallas 37 al 39 y caballero talles 39 al 42	PAR
154	Suela TR dama según muestra. tallas 35 al 40	PAR
155	suela tipo bota texana para dama Plataforma flexible N°37 a 41	PAR
156	Tabla Salva corte o base para cortar es una superficie con reglas laterales y cuadrícula. Medidas A3. Tamaño: 30 x 45 cm.	UN
157	Tenedores en acero para costura manual importados x 3 unidades de 1cm, 2cm y 4cm	UN

158	Tijera ergonómica industrial tipo incolma, ideal para cortar tela en acero inoxidable de mango curvado ergonómico en goma con una dimensión de 10 pulgadas.	UN
159	vinilo acrílico base agua de 125 grs.Colores: blanco, negro, amarillo, azul, rojo	UN
160	Viras para suelas. Elaboradas en cuero tipo cuello con apariencia natural. Por metros	Mt
161	Crema Camelia. Crema protectora, reavivante y nutritiva para cueros grasos, semigrasos de acabado natural, mate o semimate. Colores disponibles: Neutro. Presentación: Tarro 3 kilos.	UN
162	ALBI PAINT CAFÉ. Tinta fabricada con mezcla de resinas, opaca y de baja viscosidad, que forma una película flexible y muy elástica. Base acuosa. Excelente adherencia y flexibilidad. Utilizado en pintura de bordes en varios materiales como cuero, sintético y plásticos. Presentacion 5.5 kg. (Stahl Global).	KG
163	PRIMER COAT. PRIMER LEON. Tinta fabricada con mezcla de resinas, opaca y de baja viscosidad, que forma una película flexible y muy elástica. Base acuosa. Excelente adherencia y flexibilidad. Utilizado en pintura de bordes en varios materiales como cuero, sintético y plásticos. presentación: 5.5 kg. (Stahl Global)	KG
164	Tinta de borde liquida, LEON PAINT NEGRO. Producto de alta viscosidad que se puede aplicar a mano y a máquina. (Stahl Global)	KG
165	Limpiador CL-1000. Presentación: Envase 5 litros.	LT
166	Limpiador para piel. CL-429. Base de agua. Presentación: Envase 5 litros.	LT
167	Limpiador para piel. CL-2017. Presentación: Envase 5 litros.	LT
168	MIRIUM NEUTRO. Pasta Antique de Teñido intenso recomendable para lustrados de alto brillo. Colores Disponibles:AP-39900 - IncoloroPresentación: Envase de 4 kilos.	KG
169	ORLEANS. Pasta Antique de Teñido intenso recomendable para lustrados de alto brillo. Colores Disponibles: AP-48-760 - Incoloro. Presentación: Envase cubeta de 4 litros.	LT
170	SF-13414 NEGRO. Resina concentrada para elaboración de tintas opacas para suelas de PU y o PVC.	LT
171	SF-13598 NEGRO. ACABADO PARA SUELAS PU/PVC Descripción: Resina concentrada para elaboración de tintas opacas para suelas de PU y o PV	LT
172	SL-859 CAFÉ. Solución de Teñido intenso recomendable para lustrados de alto brillo. Se utiliza en las etapas del tratamiento del cuero para la fabricación de calzados y marroquinería. Presentación: Envase bidon de 5 litros	LT
173	WT-1340. Capa final acuosa. Top de alto brillo y muy buen tacto. Presentación : Porrón de 5 litros	LT
174	Base acuosa EASY CRUST TAN. Top de alto brillo y muy buen tacto. Tiene un buen relleno del poro del cuero, excelente adhesión, buena resistencia al rayado y excelente flexibilidad en varios materiales Presentación 5 kilos.	KG
175	DIJON. Una pasta sin brillo utilizado en cueros donde se requiere un aspecto mate y un tacto agradable y sedoso. No se oscurece el color original de la piel si se aplica incoloro. Puede ser colorido utilizando la serie de colorantes LD59. Colores Disponibles: Dijon Matt Cream: Incoloro	KG
176	HF-7500 Neutral. Base acuosa. Top de alto brillo y muy buen tacto. Presentacion 10 Litros.(Stahl Global)	LT
177	CERA ABRASIVA, cera solida a base de cuarzo de aluminio. Apto para todo tipo de materiales, piel, PVC y PU. Presentacion: envases de 625 gr	UN
178	CERA CARNAUBA. Barra de cera sólida pulidora a base de carnauba. Presentación: envases de 625 gr	UN
179	CERA DE QUEMAR. Cera blanda incolora para efectos "quemados". Se puede utilizar para cuero y algunos tipos de materiales sintéticos.	UN

180	CERA POLIX. Cera de pulido sintética, dura, transparente para crear efectos de alto brillo con toque natural en cueros acabados. Adecuado para usar en cuero pretratado con cera abrasiva para lograr un alto brillo natural.	UN

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Se deja constancia que, en cumplimiento del artículo 12 de la Resolución N°1-2154 del veintiocho (28) de agosto de 2024, por tratarse de un contrato de suministro, previamente fue solicitada autorización de viabilidad a la Dirección de la Regional Santander para adelantar el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, se exigirá el cumplimiento de requisitos ambientales precontractuales y contractuales, conforme a lo exigido por el ordenamiento jurídico vigente.

Los proponentes deberán cumplir durante la ejecución del contrato a adjudicar, con todas las normas de calidad, técnicas, jurídicas, de seguridad industrial, así como ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que se encuentren vigentes en el territorio nacional y sean aplicables a su actividad.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responderá tanto por la aplicación de la normatividad ambiental como la de Seguridad y Salud en el Trabajo y salud ocupacional e industrial y demás que apliquen a su actividad.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aguja Capotera. Alta Resistencia, Utilizadas Para Coser A Mano Diferentes Productos En Cuero paño	Unidad
2	Aguja Sistema 134 35 D/Tri No 110 Paño X 10Unid Larga Cubo Grueso	Unidad
3	Aguja Sistema 134 35 D/Tri No 120 Paño X 10Unid Larga Cubo Grueso	Unidad
4	Aguja Sistema 134 35 D/Tri No 130 Paño X 10Unid Larga Cubo Grueso	Unidad
5	Aguja Sistema 134 Punta Tres Filos No 100 Paño X 10Unid	Unidad
6	Aguja Sistema 134 Punta Tres Filos No 110 Paño X 10Unid	Unidad
7	Aguja Sistema 134 Punta Tres Filos No 90 Paño X 10Unid	Unidad
8	Aguja Sistema 134 35 D/Tri No 100 Paño X 10Unid Larga Cubo Grueso	Unidad
9	Argollas Plana Cerrada De 2,5 Cm Acabado Nikel	Unidad
10	Argollas Plana Cerrada De 2,5 Cm Acabado Oro	Unidad
11	Asentador Para Marroquineria Rotativo Con Balines Y Mango En Hierro	Unidad
12	Borradores Miga De Pan	Unidad
13	Broche Cazuela No 6 Niquelado X Juego 4 Piezas	Unidad
14	Broche De Cazuela No 4 Niquel X Juego 4 Piezas	Unidad
15	Broches Magneticos Acabado Nikel Grandes Planos De 2 Milimetros De Grosor	Unidad
16	Carpetas Para Moldes De Calzado Y Marroquineria En Carton Cartulina(180Gr) Con Solapa Y Marcador De Archivo Segun Muestra 37Cm X 26Cm	Unidad
17	Carreteles Para Maquina Durkop Adler Referencia K 627	Unidad
18	Cartabon Para Modisteria Plastico	Unidad
19	Carton Cartulina Grueso	Unidad
20	Cinta De Enmascarar Uso Industrial Color Amarilla 24 Mm * 40 Metros	Unidad
21	Cinta Doble Faz Con Refuerzo En Tela De 5 Mm*100 Metros	Unidad
22	Cinta Metrica De Zapateria	Unidad
23	Compas Para Dibujo ,Metalico Con Caja Y Repuesto De Minas	Unidad
24	Cono Hiladillo Para Doblado De Calzado Ancho 5Mm Rollo X 25Mt	Unidad
25	Cordon De Algodon Grueso (8Mm) Rollos De 200 Mts.Colores Surtidos	rollo
26	Cremallera Diente En Nylon Eka Numero 3 Negra ,Cafe,Beige	Unidad
27	Cremallera Diente En Nyloneka Numero 6 Colores Surtidos Segun Muestra (Metros)	Unidad
28	Cuadrantes De 2.5Cm Samak Acabado Nikel Cerrados Plano	Unidad
29	Cuadrantes De 2.5Cm Samak Acabado Oro Cerrados Plano	Unidad

30	Cuero Folia De Moda Atravezada Calibre 10 12 (Decimetros)	Dm2
31	Cuero Napa Calibre 10 12 Atravezado Colores Y Texturas Surtidos (Decimetros)	Dm2
32	Curvigrafo Juego X 3 En Empaque Plastico	Unidad
33	Delizador Para Cremallera Nylon /Slider N°3 Acabado Nikel De Lujo	Unidad
34	Delizador Para Cremallera Nylon /Slider N°6 Acabado Nikel De Lujo	Unidad
35	Escuadra Plastica De 60 Grados De 30 Cm	Unidad
36	Escuadras Plastica De 45 Grados De 30 Cm	Unidad
37	Forro Lycron Blanco Gris Y Azul Oscuro Ancho 1,40M	Mt
38	Forro Sintetico Carnaza, Segun Muestra	Mt
39	Forro Supermalla Con Bakin Gris Azul Blanco	Mt
40	Halogentante Monocomponente Para Suelas X 1000Cc	Litro
41	Hebillas De 2.5 Para Carteras Samak Acabado Nikel	Unidad
42	Hilo P4 Encerado Colores Variados 300 Gramos	Unidad
43	Hilo Poliamida No 46 Colores Surtidos Cono X 200 Gramos Linea Eco	Unidad
44	Hilo Poliamida No 69 Colores Surtidos Cono X 200Gramos Linea Eco	Unidad
45	Hoja De Acero Plata Para Cuchilla De Corte Manual Para Cuero	Unidad
46	Horma Para Bota De Dama Cana Alta Altura 3.5 N° 37/2, 38/3, 39/2 , 40/2	Pares
47	Juego De Dado Para Maquina Para Broche De Cazuela Segun Muestra.	Unidad
48	Juego De Perforadores Manual Redondo No 6,8,10,14 Para Ojalete Para Marroquineria	Unidad
49	Lapiz 2B Negro	Unidad
50	Lija Banda Para Rodillo De 12,5Cm De Diametro X 3Cm Ancho No 80,120, 180,	Unidad
51	Limpiador De Suelas Galon X 3750Cc	Unidad
52	Limpiador Para Terminado De Calzado Galon X 3750Cc	Unidad
53	Lona Estampada Con Apresto Para Marroquineria (Metros)	metros
54	Madreselva 1,5Mt Ancho	Mt
55	Marcador Sharpie Paquete Por 3 Rojo Azul Y Negro Doble Punta	Unidad
56	Material Alternativo Yute ,Rafia,Tejidos .	Metro
57	Minas De Plata Para Marcar Piezas En Cuero	Unidad
58	Mosquetones En Zamak Acabado Nikel De 2 1/2 Cm En El Paso De La Correa	Unidad
59	Mosquetones En Zamak Acabado Oro De 2Cm En El Paso De La Correa	Unidad
60	Napa Confeccion Negra,Blanca,Roja.Cafe	Unidad
61	Ojalete Metalico Blanco Con Arandela N°4 Y 5 * Millar	Unidad
62	Pasador 2,5 Samak Acabado Niquel Cerrada Plana	Unidad
63	Pegante Acuoso Para Armado De Cueros Y Sinteticos Tipo Latex De Bajo Olor X Kilo	Kilo

64	Pegante Pu Para Suelas Base Solvente Galon X 3750Cc	Galon
65	Piedras Barquito 198 C. Carborundum	Unidad
66	Plantilla Terminado En eva Par Tallas 27 Al 32 Nino	Par
67	Plantilla Terminado En eva Par Tallas 37 Al 43 Adulto	Par
68	Pliego De Cartulina Bristol (Colores Blanco Y Rosado)	Unidad
69	Praimer Para Suela Eva Galon	Galon
70	Remache Tubular Doble Cabeza Niquelado No 3 Pata 10Mm X Millar	Millar
71	Remache Tubular Doble Cabeza Niquelado No 6 Pata 10Mm X Millar	Millar
72	Resorte Para Calzado De 2 Y 2.5 Mm De Ancho. Variados Colores	Metros
73	Riata Material: 100% Poliester Ancho: 2,5 Cm 50 Metros Por Rollo Colores Surtido	Rollo
74	Rollo De Telas No Tejidas Borlan Colores Variados 100 Metros Numero 25 Gramos	Mt
75	Sacapuntas De Tapa De Botella Sin Deposito, Cortador De Capsula De Plastico, Rollo De Un Solo Orificio, Con Rosca Para Adaptarlo En Botellas.	Unidad
76	Sellante Para Marroquineria Por Frascox 1000 Cc Sellafix	Unidad
77	Servicios Tecnologicos, Estampados, Bordado, Cambreado, Otros	Unidad
78	Sintetico Speed Blanco Por Metros (Para Sublimar)	Mt
79	Solucion De Caucho Galon X 3750Cc	Galon
80	Suela Pvc Expanso Nino Segun Muestra. Tallas 27 Al 35	Par
81	Suela Tr Hombre Segun Muestra. Tallas 37 Al 43	Par
82	Tache Redondo Y Cono Macizo Acabado Oro Y Nikel Para Las Bases	Unidad
83	Tela Gobelino Ancho 1,45. Material Compuesto 100% Poliester. Peso 45 Kg Espantados Surtidos	Metros
84	Textiles De Seda Con Apresto Estampado Brillante (Metros)	Unidad
85	Tijeras Corta Hilos Metalizada De 10 Cm. Material De La Hoja: Acero, Forma De La Punta: Puntiaguda.	Unidad
86	Tinta Gama De 375Cc Colores Surtidos	Unidad
87	Tinta Italiana Orly Marroquineria Negra, Cafe, Roja, Amarilla, Azul, Blanca X 1000Cc	Litro
88	Trabillas 2.5 Samak Acabado Nikel Cerradas Plano	Unidad
89	Troqueles Para Marroquineria Con Fleje De Ancho De 4 Cm Diametro 7Cm De Ancho Y Largo 33Cm Y Un Solo Filo Izquierdo Y Derecho	Unidad
90	Vulcanizante Para Pegante De Pvc Incoloro. Por Frasco	Unidad
91	lapiceros de colores estuche de 12 unidades	Unidad
92	cordon plano encerrado de largo 90y 100 colores segun cuero	par
93	cordon redondo de largo 90y 70 colores segun muestra de cuero	par
94	suela eva niño segun muestra talla 27 al 35	par
95	talladores para cuero de diferentes formas	Unidad
96	Aguja sistema 135 x5 /135x8 punta tres filos No 120 paño x 10unid	Paño
97	Aguja sistema 135 x5 /135x8 punta tres filos No 70 paño x 10unid	Paño
98	Cepillo circular de algodón nucleo de madera para maquina terminadora master diametro 150 mm	UN
99	Cepillo circular de cuero/tela nucleo de madera para maquina syamak diametro 100 mm	UN
100	Chapa sapo en zamak para bolso estilo sapo de acadado oro y nikel	UN

101	Cinta faya 2.5 cm * 50 metros. Colores surtidos café, negra, beige	MT
102	Compas de puntas para marcar sobre cuero. Fabricado en acero de alta calidad y resistente. Medidas: 15 x 7 cm (aprox.) Apertura máxima 10 cms	UN
103	Cordon PVC (Foam) para ribete/vivo de 3 mm. Rollo 100 metros (Chipa)	UN
104	Cuero Crust / Crost. Calibre 10-12. Color café, miel. textura lisa (Son aquellas pieles simplemente curtidas, secadas después de la neutralización y engrase, sin haber recibido tintura ni acabado. También se le llama curtido al cromo seco).	DM2
105	Cuero tala (decimetros)	DM2
106	Delizador para cremallera /Slider N°3 acabado oro de lujo	UN
107	Delizador para cremallera /Slider N°6 acabado oro de lujo	UN
108	Difuminadores De Dibujo	UN
109	Entretela tejida tipo RAVENA fusionable con adhesión térmica, color crudo, densidad delgada de 140 cm de ancho	METRO
110	Espuma de polietileno Yumbolon lisa, densidad 60. No 5	UN
111	Folder (Guía) De 25mm (2.5cm) de doble dobles para pegar sesgo en Ribeteadora.(Typical)	UN
112	Folder Trebol para cosutra recta, en curva y curvas cerradas para Maquina Plana	UN
113	Forro cambrelle no tejido 100% nylon, 50gr/m ancho 140	MT
114	Forro para tacones en cuero por rollo de 40 metros. Tamaño 15 1/2cm	UN
115	Forro para tacones en cuero por rollo de 40 metros. Tamaño 3 1/2 cm	UN
116	Hilo poliamida No 20 colores surtidos cono x 200gramos linea eco	UN
117	Hilo poliamida. Filamento continuo de Nylon. 1250 m. No 46 colores: Negro, café, blanco (Coats)	UN
118	Hilo poliamida. Filamento continuo de Nylon. 1250 m. No 69 colores: Negro, café, blanco (Coats).	UN
119	Hilo poliamida. Filamento continuo de Nylon. 1250 m. No 46 colores surtidos cono (Coats)	UN
120	Hilo poliamida. Filamento continuo de Nylon. 1250 m. No 69 colores surtidos cono (Coats).	UN
121	Horma Baleta para dama altura 1 tallas N°36 al 41	PAR
122	Imán invisible con plastificado grande para marroquinería	UN
123	Imán invisible con plastificado pequeño para marroquinería	UN
124	Juego de dado para maquina para broche para pequena marroquineria según muestra.	UN
125	kit de plantillas, pla, tacon ,plantilla y suelas para zapatilla según horma de muestra del 37 al 39	UN
126	Láminas en Caucho Expandido. En colores beige, negro, noce y natural Calibres 4.0 Medidas 100X 165 centímetros. https://viraselpony.com/laminas-para-suelas-y-plantillas/	UN
127	Lapices de colores acuarelables en caja metalica para uso profesional, por 24 piezas ,Art grp lápices de color de alta calidad y forma triangular ergonómica	UN
128	Lapiz asentado del filo de la cuchilla para la maquina desbastadora	UN
129	Lápiz Carboncillo de alta calidad tonos negros más profundos suaves.	UN
130	Lapiz HB Negro	UN
131	Lapiz rectificador del esmeril para maquina desbastadora	UN

132	Limpador AT20. Producto elaborado con base en hidrocarburos alifáticos y aromáticos, miscible con la mayoría de solventes orgánicos. Insoluble en agua. Presentación: 375 ml	UN
133	Limpador VZ40. Producto elaborado con base en hidrocarburos. Miscible con la mayoría de los solventes y poco soluble en agua. Presentación: 375 ml	UN
134	Marcador rotulador , Doble punta, Acuarelables, Con punta de pincel, caja por 12 unidades, colores surtidos	UN
135	Martillo nylon para tallado en cuero, Herramienta para marroquinería mango anatomico torneado en madera con pomo y aplique metalico	UN
136	Material no tejido para plantilla de calzado strobel Celfil x140 lamina	LAMINA
137	Memoria USB 8gb	UN
138	Mordazas para costura a mano en madera maciza	UN
139	Pegamento universal líquido de resina sintética para pegados rápidos y transparentes-uhu. 125 ml	UN
140	Pegante de suelas linea ecologica. Adhesivo de contacto reactivable al calor, fabricado con base en dispersión acuosa de resinas de poliuretano. Hidropul 500. Presentación: Envase plastico de 500 GM	UN
141	Pegante. Cemento de contacto ecológico , producto base policloropreno en dispersión acuosa para procesos de adhesion de cuero. Especificaciones: viscosodad (1000±500)cP, contenidos de solídos(50±5)%, DESNSIDAD: (3.9-4.2)Kg/galon, Apariencia: Blanco Fluido. **Aquapren**. Presentación por kilos	KL
142	Pegante base neopreno mediano desempeño galon x 3750cc	GALON
143	Prensatela- Pie De Zipper Izquierdo Para Maquina Plana typical codo derecho	UN
144	Prensatela- Pie para ribete Maquina de coser industrial Typical	UN
145	Prensatelas - Pie con rodillos para máquina de coser industrial plana, tela de cuero PVC para máquina de coser ropa y cuero	UN
146	Presantela -pies para encuachar en máquina plana de media pulgada	UN
147	Regla metálica de acero inoxidable de 35 centímetros, forma de plancha delgada Semi flexible con escala graduada en milímetros, centímetros, fracción de pulgada y pulgadas por los dos lados biselado con láser y mascas de color negro, fabricada en Acero inoxidable	UN
148	Salpa italiana, Cuerson. Salpa para relleno o soporte. calibre 0,5 mm por rollo por 100 metros.	UN
149	Salpa italiana,Cuerson. Salpa para relleno o soporte. calibre 0,3 mm por rollo por 100 metros.	UN
150	Sintetico capellada nacional colores surtidos (metros)	MT
151	Sintético PVC galapago azul oscuro para calzado (metros)	MT
152	Sintético PVC galapago blanco para calzado (metros)	MT
153	Suela eva bicolor y unitono para deportivos para dama tallas 37 al 39 y caballero talles 39 al 42	PAR
154	Suela TR dama según muestra. tallas 35 al 40	PAR
155	suela tipo bota texana para dama Plataforma flexible N°37 a 41	PAR
156	Tabla Salva corte o base para cortar es una superficie con reglas laterales y cuadrícula. Medidas A3. Tamaño: 30 x 45 cm.	UN
157	Tenedores en acero para costura manual importados x 3 unidades de 1cm, 2cm y 4cm	UN
158	Tijera ergonómica industrial tipo incolma, ideal para cortar tela en acero inoxidable de mango curvado ergonómico en goma con una dimensión de 10 pulgadas.	UN

159	vinilo acrílico base agua de 125 grs.Colores: blanco, negro, amarillo, azul, rojo	UN
160	Viras para suelas. Elaboradas en cuero tipo cuello con apariencia natural. Por metros	Mt
161	Crema Camelia. Crema protectora, reavivante y nutritiva para cueros grasos, semigrasos de acabado natural, mate o semimate. Colores disponibles: Neutro. Presentación: Tarro 3 kilos.	UN
162	ALBI PAINT CAFÉ. Tinta fabricada con mezcla de resinas, opaca y de baja viscosidad, que forma una película flexible y muy elástica. Base acuosa. Excelente adherencia y flexibilidad. Utilizado en pintura de bordes en varios materiales como cuero, sintético y plásticos. Presentacion 5.5 kg. (Stahl Global).	KG
163	PRIMER COAT. PRIMER LEON. Tinta fabricada con mezcla de resinas, opaca y de baja viscosidad, que forma una película flexible y muy elástica. Base acuosa. Excelente adherencia y flexibilidad. Utilizado en pintura de bordes en varios materiales como cuero, sintético y plásticos. presentación: 5.5 kg. (Stahl Global)	KG
164	Tinta de borde liquida, LEON PAINT NEGRO. Producto de alta viscosidad que se puede aplicar a mano y a máquina. (Stahl Global)	KG
165	Limpiador CL-1000. Presentación: Envase 5 litros.	LT
166	Limpiador para piel. CL-429. Base de agua. Presentación: Envase 5 litros.	LT
167	Limpiador para piel. CL-2017. Presentación: Envase 5 litros.	LT
168	MIRIUM NEUTRO. Pasta Antique de Teñido intenso recomendable para lustrados de alto brillo. Colores Disponibles:AP-39900 - IncoloroPresentación: Envase de 4 kilos.	KG
169	ORLEANS. Pasta Antique de Teñido intenso recomendable para lustrados de alto brillo. Colores Disponibles: AP-48-760 - Incoloro. Presentación: Envase cubeta de 4 litros.	LT
170	SF-13414 NEGRO. Resina concentrada para elaboración de tintas opacas para suelas de PU y o PVC.	LT
171	SF-13598 NEGRO. ACABADO PARA SUELAS PU/PVC Descripción: Resina concentrada para elaboración de tintas opacas para suelas de PU y o PV	LT
172	SL-859 CAFÉ. Solución de Teñido intenso recomendable para lustrados de alto brillo. Se utiliza en las etapas del tratamiento del cuero para la fabricación de calzados y marroquinería. Presentación: Envase bidon de 5 litros	LT
173	WT-1340. Capa final acuosa. Top de alto brillo y muy buen tacto. Presentación : Porrón de 5 litros	LT
174	Base acuosa EASY CRUST TAN. Top de alto brillo y muy buen tacto. Tiene un buen relleno del poro del cuero, excelente adhesión, buena resistencia al rayado y excelente flexibilidad en varios materiales Presentación 5 kilos.	KG
175	DIJON. Una pasta sin brillo utilizado en cueros donde se requiere un aspecto mate y un tacto agradable y sedoso. No se oscurece el color original de la piel si se aplica incoloro. Puede ser colorido utilizando la serie de colorantes LD59. Colores Disponibles: Dijon Matt Cream: Incoloro	KG
176	HF-7500 Neutral. Base acuosa. Top de alto brillo y muy buen tacto. Presentacion 10 Litros.(Stahl Global)	LT
177	CERA ABRASIVA, cera solida a base de cuarzo de aluminio. Apto para todo tipo de materiales, piel, PVC y PU. Presentacion: envases de 625 gr	UN

178	CERA CARNAUBA. Barra de cera sólida pulidora a base de carnauba. Presentación: envases de 625 gr	UN
179	CERA DE QUEMAR. Cera blanda incolora para efectos "quemados". Se puede utilizar para cuero y algunos tipos de materiales sintéticos.	UN
180	CERA POLIX. Cera de pulido sintética, dura, transparente para crear efectos de alto brillo con toque natural en cueros acabados. Adecuado para usar en cuero pretratado con cera abrasiva para lograr un alto brillo natural.	UN

Para participar en el proceso, los proponentes además de las condiciones técnicas anteriormente descritas deberán presentar y cumplir en la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato con los requisitos exigidos por el SENA.

a) Las cantidades de material (Bienes) se entregarán de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, quien a su vez se ceñirá al presupuesto contractual disponible de la bolsa/monto agotable.
b) Los materiales, se entregarán de forma progresiva por el proveedor, a solicitud del Supervisor del Contrato. El contratista deberá entregar en el lugar y en los tiempos que indique el Supervisor de Contrato, los elementos descritos en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, según las especificaciones técnicas pactadas y de acuerdo a cada lote que le sea adjudicado.
c) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá hacer entrega de los bienes en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM), ubicado en el Kilómetro 6, Autopista Floridablanca 50 – 33, Municipio de Floridablanca (Santander) y su área de influencia, por lo cual el Supervisor del Contrato podrá indicarle al Contratista los lugares dentro del Departamento de Santander, en los que se requiere la entrega de los bienes.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza del tipo contractual, mediante este Contrato, el Contratista se compromete para con el SENA a desarrollar las siguientes obligaciones, las cuales se ejecutarán atendiendo las instrucciones, sugerencias, requerimientos y demás que solicite el Contratante, a través del Supervisor del Contrato:

1) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las calidades y los valores unitarios establecidos en su oferta.
2) El proveedor deberá entregar al SENA los productos contratados utilizando materiales de embalaje de menor impacto al ambiente, evitando en preferencia el uso del plástico, bolsas de burbujas, y demás embalajes innecesarios y contaminantes.
3) Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia.
4) Cumplir con la normatividad vigente en materia de suministro de los bienes objeto del contrato.
5) Entregar bienes nuevos y de la mejor calidad, no remanufacturados.
6) Aquellos productos o bienes que deban importarse, el contratista deberá allegar los documentos en el que se evidencie que fue solicitado su importe, el cual deberá diligenciarse de manera inmediata, una vez inicie la ejecución del respectivo contrato, de tal manera que puedan entregarse en el tiempo establecido en el contrato.
7) Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas hábiles, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
8) El contratista se obliga al cumplimiento de los criterios ambientales y entrega de las evidencias y soportes que apliquen y que se le requieran de conformidad con la guía de “requisitos ambientales

para la compra de productos y servicios" expedida por la Dirección de Planeación y Direccionamiento corporativo de la dirección general del SENA.

9) Como el contrato corresponde a un suministro en el que se realizan entregas periódicas, cuando el supervisor realice los requerimientos de los materiales, el Contratista deberá entregar los mismos, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles o el que le indique el Supervisor, para aquellos productos que no requieran importación o sean de origen nacional y para aquellos que requieran importación, el contratista tendrá un plazo máximo de entrega de quince (15) días hábiles o el que autorice el Supervisor de Contrato.
10) Comunicarse con el Contratante en caso que dentro de la ejecución del contrato se presenten cambios o modificaciones del personal mínimo ofrecido en la propuesta adjudicataria del(los) lote(s) respectivo(s), el contratista deberá informar al Supervisor del contrato de esta situación, y en todo caso el Supervisor autorizará el cambio respectivo, siempre y cuando el personal a sustituir cumpla con las mismas calidades del ofrecido y requerido, o calidades superiores.
11) Cumplir el ordenamiento jurídico, incluidas las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, higiénico sanitarias y demás aplicables para la elaboración, transporte, distribución y comercialización de los bienes objeto de suministro y/o aspectos relacionados con las actividades contractuales.
12) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo / Obligaciones ambientales del contratista.

Para conocer los requisitos que debe cumplir el oferente en la etapa pre-contractual (presentación de la oferta) y las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo en la etapa contractual (oferente seleccionado), remítase al anexo titulado "REQUISITOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST, adjunto en Formato Excel.

El oferente interesado en participar en el presente proceso debe aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de todos y cada uno de las criterios allí consignados.

2.7.4 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de TRES (3) MESES o hasta agotar presupuesto (Lo que ocurra primero), contados a partir del inicio contractual dispuesto en SECOP II, esto es, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el Inciso 2° del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, tales como, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y/o la expedición del registro presupuestal.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer entrega de los bienes en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, ubicado en el Kilómetro 6, Autopista Floridablanca 50 – 33, Municipio de Floridablanca (Santander) y su área de influencia, por lo cual el Supervisor del Contrato podrá indicarle al Contratista los lugares dentro del Departamento de Santander, en los que se requiere la entrega de los bienes.

.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Floridablanca-Santander.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato será pagadero de la siguiente forma: El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales según el avance de ejecución del contrato, de acuerdo al suministro de bienes realizado y recibidos a satisfacción de la Entidad; dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción que emita el supervisor del Contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Será de responsabilidad del Contratista allegar los documentos y soportes que requiera la Supervisión del Contrato para la aprobación del pago respectivo, de forma que, no se generarán intereses por la ausencia o presentación inadecuada de la cuenta de cobro del Contratista. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Coordinador Académico
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Bertha Patricia Morales Suarez como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica debido a que la cuantía y el objeto de la contratación, no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad Contratante con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular N°3-2025-000005 del catorce (14) de enero de 2025, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establecen las cuantías de contratación para la presente vigencia 2025, en la que se estimó sobre la mínima cuantía lo siguiente:

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los $142.350.000

En el mismo orden, la Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, señaló:

«3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:
"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato».

Igualmente, mediante Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, expedida la Dirección General del SENA señaló:

"En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...)."

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
…

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

A su vez, el Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relaciona:

1. *"La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Contratante, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($31.274.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Nota 1: El contrato será adjudicado bajo la modalidad de bolsa agotable con precios unitarios fijos, de modo que tanto el valor contractual como las cantidades de bienes indicadas en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones son referenciales y estarán sujetas al consumo efectivo durante la ejecución del contrato. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado, y el oferente ganador deberá presentar su oferta especificando el valor unitario para cada ítem (Bien/Material). El oferente aceptará el contrato por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, comprometiéndose a suministrar los bienes y servicios conforme a los precios unitarios ofertados, hasta agotar el monto total del contrato. Las cantidades de bienes a entregar podrán variar dentro de los límites del presupuesto, ajustándose a las necesidades reales, durante el periodo de ejecución.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA CALZADO Y MARROQUINERÍA OFERTADO EN EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA, DURANTE LA VIGENCIA 2025 es de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($31.274.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo ¨Análisis y estudio del sector¨, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$31.274.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11325	2025-08-12	2025-12-31	922538 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER- ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA	Propios	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE**	**$31.274.000**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIEN TO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIE NTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIEN TO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica. (Ver Archivo Excel: Anexo de oferta económica).

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Especificaciones Técnicas

El proponente deberá realizar su ofrecimiento en el formato de Propuesta Económica, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos y ajustándose a las necesidades de la Entidad, de tal manera que, la oferta que contenga los requerimientos mínimos exigidos será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, se podrán aportar hasta dos (2) contratos, ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Los objetos de los contratos deben estar relacionados directamente con el objeto del presente proceso. 2. Deben haberse ejecutado en su totalidad por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. 3. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.
Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que evidencie la comercialización del bien

o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. La certificación de cumplimiento deberá contener como mínimo: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Objeto del contrato e) Valor del Contrato f) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo / De gestión ambiental

Para conocer los requisitos que debe cumplir el oferente en la etapa pre-contractual (presentación de la oferta) y las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo en la etapa contractual (oferente seleccionado), remítase al anexo titulado "REQUISITOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST, adjunto en Formato Excel.

El oferente interesado en participar en el presente proceso debe aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de todos y cada uno de las criterios allí consignados.

5.2.2.3. **Criterios diferenciales para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas:**

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, los proveedores podrán acreditar hasta tres (3) contratos, o mínimo uno (1), ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Los objetos de los contratos o su alcance deben estar relacionados directamente con el objeto contractual del presente proceso.
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
3. Como mínimo uno o la sumatoria de los tres (3) contratos debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato y minuta de contrato, expedidas por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista.
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

e) Número del contrato (Si tiene) f) Objeto del contrato.

g) Valor del Contrato (Si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado).
h) Fecha de suscripción, inicio (Día, mes y año) y fecha de terminación (Día, mes y año) y/o plazo. i) Fecha de expedición de la certificación (Día, mes y año).
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas, que soporten la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

La anterior forma de acreditar experiencia para proponentes que acrediten la calidad de MiPymes, se determinó en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, que ordena:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
6. *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*
7. *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*
8. ***PARÁGRAFO 1.*** *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
9. ***PARÁGRAFO 2.*** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
10. ***PARÁGRAFO 3.*** *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

5.2.2.4. **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

En estos Estudios Previos se determina el análisis de conveniencia y oportunidad, que prevé el artículo 25 numeral 7, ley 80 de 1993, el artículo 2° del parágrafo 1° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con elDecreto 1082 de 2015, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que tiene como finalidad cumplir con el principio general de planeación en material contractual; en ese orden de ideas, se deja constancia que no es conveniente para la presente contratación, aplicar las medidas de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021 y de acuerdo con el que mínimo el cinco por ciento (5%) de los bienes podría ser objeto de este incentivo, lo cual, no es viable en este caso debido a la complejidad operativa para la masiva capacidad de producción o abastecimiento y despacho de los elementos de formación.

Estos bienes demandan no solo estándares específicos de fabricación y consistencia en la calidad, sino también una producción o suministro a gran escala, que exige capacidad operativa y técnica, y logística especializada, sumado a la naturaleza y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, que por sus características revisten cierta complejidad, al ser productos de “consumo final” que se encuentran como su nombre lo indica al final de la cadena productiva, algunos en el sector industrial o sector secundario, y otros, por ejemplo en el sector cuaternario e inclusive algunos de ellos, en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS).

Aunado a estas razones, atendiendo a que los proponentes cuentan con plena autonomía financiera, técnica y a que se encuentran amparados bajo el principio constitucional de libertad de empresa, consagrado en el artículo 355 de la Carta Magna; luego, en ejercicio tanto de dicha garantía superior como del principio de la autonomía de la voluntad, a los oferentes se les garantizar en este procedimiento contractual su libertad para decidir sus propios proveedores y su cadena interna de abastecimiento, teniendo únicamente por limitantes, el sujetarse al ordenamiento jurídico, a las condiciones contractuales que sean pactadas por las partes y a las recomendaciones del Supervisor que designe el Contratante.

De allí, que en el caso de la contratación que se adjudicará mediante este procedimiento no resulte conveniente aplicar las medidas de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no solo por cuanto implicaría para este contexto, injerir en la independencia y autonomía con la que contará el Contratista en sus decisiones comerciales, en las dinámicas del fuero interno de su actividad y la estructura de los costosque asumirá para la ejecución del Contrato, sino que también podría suponer cargas adicionales al futuro Contratista, quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual, la vinculación de dicho personal adicional, bajo su propia cuenta, ventura y riesgo; de otra parte y como fue explicado previamente, tampoco resulta conveniente aplicar las aludidas medidas de fomento que constan en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021; al necesitarse características técnicas especiales para el suministro a desarrollar, exigibles a los proponentes, ameritándose desde la capacidad de operatividad, instalaciones (Donde tenga su stock comercial disponible) y transporte apropiadas, así como, habilitaciones de ley emitidas por las autoridades competentes, tanto del Contratista como del personal capacitado e idóneo, que debe colocar a disposición para dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia, lo cual exige personal cualificado. Ello, reiterando la importancia de garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes, su transporte y traslado a gran escala al lugar de destino definido por el Contratante, por todo lo que se ha considerado indispensable que las entregas se realicen en cortos lapsos de tiempo, considerando las necesidades de

los programas de formación, situación que exige una alta capacidad de producción o distribución, gran stock comercial, personal idóneo, capacitado y experto (Coordinador del entrega que cumpla las condiciones mínimas exigidas por la Entidad y auxiliar de bodega mínimamente), que permita el cumplimiento con altos estándares de eficiencia y puntualidad.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y doce (12) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Sobre la aplicación de acuerdos comerciales en los procedimientos de contratación, adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en Concepto C-625 del catorce (14) de septiembre de 2022, explica:

"Los acuerdos comerciales son tratados internacionales celebrados entre Estados e incorporados a los ordenamientos nacionales, cuyo contenido consagra derechos y obligaciones en distintas materias, entre estas las compras públicas. Por esta razón, las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública. Para ello, las entidades estatales deben tener en cuenta que los capítulos de compras y contratación pública de los acuerdos comerciales contienen: i) una lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación –umbrales–; y, iii) las excepciones a la aplicación del acuerdo comercial.

Por tanto, en caso de que, excepcionalmente, aplique un acuerdo comercial a un proceso de contratación realizado a través de la modalidad de mínima cuantía las entidades deben adelantar el proceso de contratación respetando los compromisos y obligaciones contempladas en el respectivo acuerdo comercial. Sin perjuicio de lo anterior, es importante resaltar que, por lo general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón al umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía generalmente no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

Una vez verificadas las condiciones de los acuerdos comerciales vigentes, se puede establecer que el presente proceso de contratación, no resulta cubierto por acuerdos comerciales.

9. ANEXOS

- Designación comité estructurador.
- Solicitud inicio de trámite de proceso contractual. Necesidad – solicitud de bienes y servicios.
- Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén.
- Autorización o concepto técnico.
- Análisis y estudio del sector
- Estudio del mercado
- Cotización 1
- Cotización 2
- Anexo Matriz de Riesgos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-

El presente documento se suscribe el 4 de septiembre de 2025.

BASTOS DELGADO WILSON 2025.09.08 09:40:37 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector Centro Industrial del Diseño y la Manufactura SENA – Regional Santander

Elaboró: Cynthia Viviana Martínez Cornejo – Abogada Contratista CIDM.

Revisó componente jurídico: Cynthia Viviana Martínez Cornejo – Abogada Contratista CIDM.
Revisó componente financiero: Silvana Castro Barrera – Contratista CIDM.